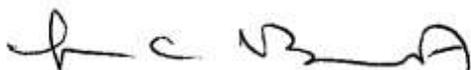


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 28 de junio de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD # 19-532-31-84-001-2022-00106-00, informándole que llegó el resultado de la prueba de ADN ordenada por este Despacho.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)  
Correo electrónico: [jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO # 160

Patía-El Bordo Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF.- IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD# 19-532-31-84-001-2022-00106-00.

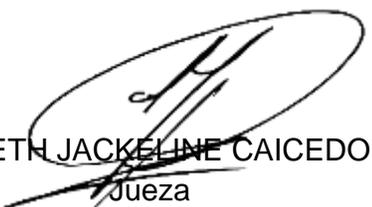
Demandante: DIEGO RICARDO INSUASTY AMAGUAÑA  
Demandados: WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERASO y el menor de edad J.D.O.L., representado legalmente por su madre, la señora SANDRA PATRICIA LUCANO INSUASTY

Visto y confirmado el informe secretarial que antecede, el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA, atendiendo lo normado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso,

DISPONE:

CORRER TRASLADO a las partes por el término común de tres (3) días, del dictamen (resultado de la prueba de ADN) emitido en este proceso por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF. Término durante el cual cualquiera de las partes, mediante solicitud debidamente motivada y a costa del interesado, podrá pedir la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, precisando en este último caso los errores que se estiman presentes en el actual dictamen.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO  
Jueza